Sabanas de San Ángel, 03 de noviembre de 2020

Señor
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria y Férrea
INVIAS

Asunto: Solicitud prórroga del convenio 2705 de 2019 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Cordial saludo;

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2705 de 2019, el día 17 de julio de 2020, fue publicado el proceso de licitación No. P-LP-MSSA-004-2020, el cual se encuentra adjudicado mediante la Resolución No. 346 del 31 de agosto de 2020 y se suscribió el contrato de obra No. P-LP-MSSA-004-2020, el cual se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2021 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Aunado a lo anterior mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado, en este mismo sentido el municipio Sabanas de San Ángel mediante los decretos 030 del 17-03-2020, 031 del 18-03-2020, 034 del 20-

03-2020, 036 del 23-03-2020, 050 del 29-04-2020, 058 del 11-05-2020, 064 del 29-05-2020, 090 del 05-08-2020, 102 del 27-08-2020 y 121 del 28-10-2020, y el Departamento de Magdalena mediante los decretos 0094 del 16-03-2020, 0095 del 16-03-2020, 0098 del 21-03-2020, 0099 del 24-03-2020, 0101 del 24-03-2020, 0103 del 27-03-2020, 0124 del 21-04-2020, 0138 del 11-05-2020, 0142 del 11-05-2020, 0194 del 09-05-2020, 213 del 10-06-2020, 214 del 16-06-2020, 259 del 31-07-2020 y 285 del 16-09-2020, adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generara por el COVID-19, lo cual conllevo a restricciones de movilidad, en el Departamento generando demoras en desarrollo normal del convenio.

Cordialmente;

EVYS DEL AMPARO MEZA
Alcalde Municipal de Sabanas de San Ángel

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA: 3 (Día) 11 (Mes) 2020 (Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del convenio.

ANTECEDENTES

CONVENIO No. 2705 **DE** 2019

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____ **DE** _____

INTERVENTOR: _____

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 7 (Día) Abril (Mes) **DE** 2020 (Año)

MODIFICACIONES: N/A

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS: N/A

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A	N/A		

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: N/A

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A				

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2020
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: $ 782.359.011,00 **50% EN SMMLV:** $ 445,63
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES: N/A

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
2705-1-2019 de 2020	11/06/2020	$ 300.000.000,00	341,76

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: $ 1.082.359.011,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	3	11	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2705 de 2019, el día 17 de julio de 2020, fue publicado el proceso de licitación No. P-LP-MSSA-004-2020, el cual se encuentra adjudicado mediante la Resolución No. 346 del 31 de agosto de 2020 y se suscribió el contrato de obra No. P-LP-MSSA-004-2020, el cual se encuentra legalizado.

Por lo anteriormente expuesto, el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2021 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Así mismo el municipio dispuso medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado, en este mismo sentido el municipio Sabanas de San Ángel mediante los decretos 030 del 17-03-2020, 031 del 18-03-2020, 034 del 20-03-2020, 036 del 23-03-2020, 050 del 29-04-2020, 058 del 11-05-2020, 064 del 29-05-2020, 090 del 05-08-2020, 102 del 27-08-2020 y 121 del 28-10-2020.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el **31 de octubre de 2020** (mes anterior a la presente solicitud) de (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del **0,00%** (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: NA (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONVENIO

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): NA
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor desembolso girado por INVIAS: $ 782.359.011,00 (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : **100% Vr. Aportado por INVIAS** (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: OCTUBRE (mes anterior a la presente solicitud) de 2020 (año) Último mes facturado: N/A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): **100% Vr. Aportado por INVIAS** (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PRORROGA

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2020, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así mismo el Instituto adelanto el proceso de contratación No. CMA-DO-SRT-085-2020, el cual fue adjudicado mediante resolución 2679 del 06/11/2020 y del cual se derivó el contrato de interventoría 1457 de 2020 el cual se encuentra en legalización

JURÍDICA:

La presente ampliación del plazo del convenio, se concede por solicitud expresa del MUNICIPIO, y continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

El valor total de los recursos aportados por el INSTITUTO se encuentran desembolsos, razón por la cual se requiere prorrogar el convenio con el fin de realizar la debida inversión de los mismos

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

N.A

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL:

N.A

OTRAS:

N.A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Oficio de fecha 03-11-2020.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

	FECHA	3	11	2020
		(Día)	(Mes)	(Año)

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:

1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.
4. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

EVYS DEL AMPARO MEZA
ALCALDESA MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)

Vo.Bo.
Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA- INVIAS

Vo.Bo.

LEYDA MARGARITA AMAYA ARIAS
ABOGADA UNIDAD EJECUTORA – SRT GRUPO 1

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
SUPERVISOR TERRITORIAL MAGDALENA - INVIAS

Vo.Bo.

LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO - SRT

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUBDIRECTOR RED TERCIARIA Y FERREA
UNIDAD EJECUTORA - INVIAS

Elaboró: Ing. Luis Guillermo Torres Hernández
Revisó: Ing. Patricia Ine Morales Padrón - Coordinadora Grupo 1.

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **EVYS DEL AMPARO MEZA SAGBINI** con C.C. **57402371** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), el martes 29 de octubre del 2019.

ENIEL LEJARDO FLOREZ POSTERARO

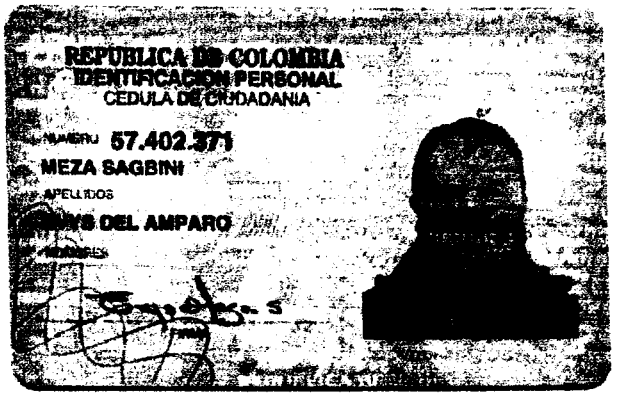
PAULA ANDREA LOPEZ VIDES

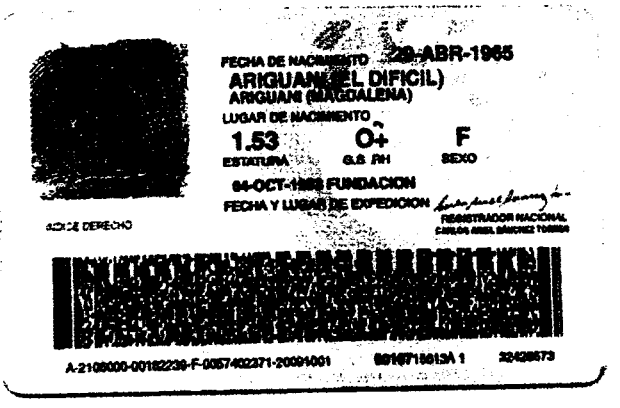
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ANIBAL ENRIQUE RODRIGUEZ ESCOBAR

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Escaneado con CamScanner





Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL
NOTARIA ÚNICA

ACTA DE POSESIÓN N°001
(DICIEMBRE 31 DE 2.019)

Mediante la cual se da posesión al Alcalde Municipal de Sabanas de San Ángel (Magdalena)

En el municipio de Sabanas de San Ángel, Departamento de Magdalena, República de Colombia, a los treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2.019), ante el Notario Único del Círculo de Sabanas de San Ángel Doctor **ETIEL LIZARDO FLOREZ POSTERARO**, siendo las 09:00 a.m se procedió a dar posesión a la señora **EVYS AMPARO MEZA SAGBINI**, identificado con la cedula de ciudadanía número 57.402.371 expedida en Fundación, como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEARTAMENTO DEL MAGDALENA,** para el periodo Dos Mil Veinte (2.020), al Dos Mil Veintitrés (2.023) el cual fue elegido popularmente como consta en la Credencial expedida el día veintinueve (29) de octubre de (2.019) por la comisión Escrutadora Municipal. Presente la señora **EVYS AMPARO MEZA SAGBINI**, para tomar posesión del cargo, aporta los siguientes documentos:

1. – Fotocopia de Credencial E-27 del 29 de octubre de (2.019) expedida por la comisión Escrutadora Municipal.
2. – Acta General de Escrutinio y Certificado Comisión de Escrutinio.
3. - Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la Posesionada.
4. –Hoja de Vida.
5. - Certificado Especial N°138104598 de 10 de Diciembre de 2019 para el cargo de Alcalde Municipal expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
6. - Certificado de Antecedentes Fiscales de fecha 10 de Diciembre de 2019 expedido por la Contraloría general de la Republica código de Verificación 191210224927 donde consta que no encuentra reportado como responsable Fiscal.
7. - Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Expedido por la Policía Nacional de Colombia de fecha 10 de Diciembre de 2019.
8. - Certificado de Asistencias al seminario de Inducción a la Administración Pública para alcaldes (as), expedido por la ESAP.
9. - Declaración juramentada de no estar incurso en proceso alimentario.
10. - Declaración juramentada de Bienes y Rentas.
11. Certificado de no declarante de Rentas 2.018.
12. Registro único Tributario RUT.
13. Certificaciones de Afiliación al Sistema de seguridad Social en salud y Pensiones.
14. Certificado de Registro Nacional de medidas Correctivas-RNMC
15. Certificado de Comisario de Familia de Sabanas de San Ángel-Magdalena del 16 de Diciembre de 2019.

Acreditada la documentación, se procedió a tomar el juramento de rigor, ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política: ¡Jura Usted ante Dios cumplir y defender la Constitución Política y las Leyes de la Republica de Colombia y desempeñar los deberes que el cargo de Alcalde municipal de Sabanas de San Ángel-Magdalena, le imponen?.

El posesionado manifestó "Si juro" Tomado el juramento la señora **EVYS AMPARO MEZA SAGBINI**, queda legalmente posesionada del cargo de Alcalde municipal de Sabanas de San Ángel- Magdalena.

Escaneado con CamScanner

El original de este documento se conservara en la Notaría Única de Sabanas de San Ángel-Magdalena para su guarda y conservación.

Se deja constancia que surte efectos fiscales a partir del primero (1°) del enero del año Dos Mil Veinte (2.020).

El posesionado:

EVYS AMPARO MEZA SAGBINI.

El Notario Único Del Círculo de Sabanas de San Ángel-Magdalena.

ETIEL LIZARDO FLOREZ POSTERARO
C.C.N°85.443.971 expedida en Ariguaní

Escaneado con CamScanner